



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 672

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado: BERNARDO DE JESUS CASTAÑO LOPEZ
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00092-00

ASUNTO:

Con base en la solicitud obrante a folio 28 del cuaderno principal elevada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LINA MARIA TREJOS ARIAS, por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho. Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la entidad BANCO BVVA COLOMBIA S.A, identificada con número de nit 860003020-1 en contra del señor BERNARDO DE JESUS CASTAÑO LOPEZ, identificado con C.C No.16.352.957 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: - LEVANTAR la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 384-6108 de la Oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, ubicado en la calle 21 No.28 A -73/93 con CRA 29 de propiedad del demandado, señor BERNARDO DE JESUS CASTAÑO LOPEZ identificado con C.C No.16.352.957. **LÍBRESE** comunicación al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá-Valle.

TERCERO. - ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO. - DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 091
HOY, 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.